

Seguro Contra Todo Riesgo para Contratistas (CAR)**CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A LA CONSTRUCCIÓN DE
TÚNELES Y GALERÍAS**

Creceer Seguros S.A. Compañía de Seguros, en adelante Creceer Seguros emite la presente condición especial que constituye parte integrante de la Póliza. Lo que no esté señalado en el presente documento, se regirá por lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La presente condición especial amplía los términos de la Póliza en lo siguiente:

1. ALCANCE

Queda entendido y convenido que en adición a los términos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en la Póliza o en ella endosados, Creceer Seguros no indemnizará al asegurado con respecto a:

1. Estabilización de áreas de roca suelta y/o medidas adicionales de Seguridad, aun cuando esta necesidad se presente solamente durante la construcción.
2. La sobre excavación que exceda al límite mínimo previsto en los planos de construcción, así como los gastos adicionales que resulten de rellenar dicha sobre excavación.
3. Gastos por concepto de bombeo, aun cuando las cantidades por bombear excedan sustancialmente a las esperadas originalmente.
4. Pérdidas o daño debido a fallas en el equipo de bombeo, si dichas fallas hubieran podido evitarse mediante suficiente equipo de repuesto.
5. Gastos por concepto de impermeabilizaciones y drene adicionales para la descarga de aguas de lluvias y aguas freáticas.

2. APLICACIÓN:

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas (C.A.R), en cuanto no se encuentren modificadas expresamente por esta cobertura.

Seguro Contra Todo Riesgo para Contratistas (CAR)

CONDICIÓN ESPECIAL DE COBERTURA DE CRONOGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

Creceer Seguros S.A. Compañía de Seguros, en adelante Creceer Seguros emite la presente condición especial que constituye parte integrante de la Póliza. Lo que no esté señalado en el presente documento, se regirá por lo estipulado en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza.

La presente Condición especial amplía los términos de la Póliza en lo siguiente:

1. ALCANCE:

Queda entendido y convenido que, en adición a los términos, endosos, exclusiones, cláusulas y condiciones contenidos en esta póliza, son aplicables a este seguro las siguientes condiciones especiales:

1.1. El programa de construcción y/o montaje junto con cualquier otra declaración hecha por escrito por el asegurado con el fin de obtener cobertura bajo esta póliza, así como toda información técnica proporcionada a Creceer Seguros, deberán ser incorporados a la póliza.

1.2. Creceer Seguros no indemnizará al asegurado con respecto a pérdidas o daños causados por o provenientes de, o agravados por, modificaciones de obra o del cronograma de construcción y/o montaje, a menos que dicha modificación o desviación haya sido aprobada por escrito por Creceer Seguros, antes del siniestro.

2. APLICACIÓN:

Son de aplicación a esta cobertura las Condiciones Generales del Seguro contra Todo Riesgo para Contratistas (C.A.R), en cuanto no se encuentren modificadas expresamente por esta cobertura.

Las condiciones especiales prevalecen sobre esta condición.